

SERVICIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
MPG/ama.

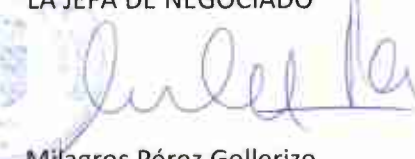
### ANUNCIO

Habiéndose solicitado la baja del domicilio en el que figuran inscritos en el Padrón de Habitantes de los particulares que se relacionan e intentada la notificación en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estando Vd. incumpliendo el requisito establecido en el artículo 54 del citado Reglamento; de acuerdo con lo estipulado en artículo 5.2.4.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal; se incoa expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

DNI/NIE/PASAPORTE	DNI/NIE/PASAPORTE
Y3939258 - Q	047309794 - J
X9940422 - Y	X1259901 - F
050204330 - E	X9144584 - Z
050132669 - Y	Y0139030 - D
RR744470	X4317455 - X
X6450819 - D	SV584118
X9210182 - Q	SV667567
X6292048 - F	003780992 - E
X6247941 - Z	070318861 - H

A tal efecto se les concede un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación de la presente comunicación, a fin de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Getafe, 28 de diciembre de 2023  
LA JEFA DE NEGOCIADO



Milagros Pérez Gollerizo

